

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	46
4.4. Estado de la Deuda Pública.	48
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	49
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	51
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	53
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	56
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	59
4.10. Procedimientos Jurídicos	61
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	62
5. PERIODO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	64
5.1. Información Presupuestal y Financiera	64
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	69
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	96
5.4. Estado de la Deuda Pública.	98
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	99
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	101
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	103
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	106
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	109

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10. Procedimientos Jurídicos	111
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	112
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	114

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de agosto de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025

II.1. Estados Financieros.

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe Individual de Resultados, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable **en dos periodos, uno comprendido del 01 de enero al 31 de agosto y el otro del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1962/2025	09 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Propios
		Recursos Fiscales Estatales
		Recursos Fiscales Fondo Auxiliar

En la orden de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2025**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 31 de agosto de 2025** y el segundo, del **01 de septiembre al 31 de diciembre 2025**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios	17,346,950.13	12,735,923.11	9,532,143.91	9,532,143.91	100.0
Recursos Fiscales Estatales	644,847,022.93	625,400,818.73	614,631,642.83	603,568,273.00	98.2
Recursos Fiscales Fondo Auxiliar	4,202,852.84	3,494,051.50	3,197,191.97	3,197,191.97	100.0
TOTAL	666,396,825.90	641,630,793.34	627,360,978.71	616,297,608.88	98.2

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe recibido de **\$641,630,793.34** y devengado de **\$627,360,978.71** del cual se determinó una muestra revisada de **\$616,297,608.88** que representó el **98.2** por ciento de alcance.

Es de mencionarse, que del importe devengado de **\$627,360,978.71** incluyeron los recursos de **remanescentes de ejercicios anteriores por \$24,627,315.44**, destinados al pago de indemnizaciones y liquidaciones, servicio médico, conservación y mantenimiento de inmuebles, muebles de oficina y estantería, equipos y aparatos audiovisuales, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, vehículos y equipo de transporte, así como otros equipos y construcción nueva.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de agosto; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de agosto del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios	17,346,950.13	8,493,508.76	9,433,143.31	9,433,143.31	100.0
Recursos Fiscales Estatales	644,847,022.93	490,735,726.74	338,019,530.23	331,935,178.69	98.2
Recursos Fiscales Fondo Auxiliar	4,202,852.84	2,410,124.84	3,157,215.10	3,157,215.10	100.0
TOTAL	666,396,825.90	501,639,360.34	350,609,888.64	344,525,537.10	98.3

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo del 01 de enero al 31 de agosto, muestra un importe recibido de **\$501,639,360.34** y devengado de **\$350,609,888.64** del cual se determinó una muestra revisada de **\$344,525,537.10** que representó el **98.3** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es de mencionarse, que del importe devengado de recursos fiscales estatales por **\$338,019,530.23**, que incluyen remanentes de ejercicios anteriores por **\$8,059,965.12** destinado a mantenimiento y obra nueva, de los cuales los resultados se desarrollan en los apartados 4.2.4 REA Recursos fiscales estatales de enero a agosto y 5.2.4 REA Recursos fiscales estatales de septiembre a diciembre.

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de agosto del año dos mil veinticinco.

**Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de agosto 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	228,553,451.35	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,194,756.74	
Suma Circulante	239,748,208.09	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	107,017,672.66	
Bienes muebles	198,664,906.93	
Activos intangibles	1,372,027.97	
Suma No Circulante	307,054,607.56	
Total Activo		546,802,815.65
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	8,245,714.86	
Documentos por pagar a corto plazo	7,780.39	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	53,268,623.74	
Total Pasivo Circulante	61,522,118.99	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	29,004,214.26	
Donaciones de capital	42,148.99	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	28,962,065.27	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	456,276,482.40	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	189,070,670.12	
Resultados de ejercicios anteriores	267,205,812.76	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-0.48	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	485,280,696.66	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		546,802,815.65

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de agosto 2025

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de agosto de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	11,400,000.00	-	10,617,517.35	-782,482.65	93.1
7	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos	100,000.00	-	300,570.81	200,570.81	300.6
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	515,903,410.00	-	490,721,272.18	-25,182,137.82	95.1
Suman los Ingresos		527,403,410.00	-	501,639,360.34	-25,764,049.66	95.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	457,193,553.00	525,771,634.73	259,674,833.87	266,096,800.86	49.4
2000	Materiales y Suministros	17,613,517.00	18,873,874.20	13,855,585.75	5,018,288.45	73.4
3000	Servicios Generales	57,788,367.52	53,168,361.64	39,038,270.60	14,130,091.04	73.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,588,211.43	59,488,271.01	28,890,470.48	30,597,800.53	48.6
6000	Inversión Pública	9,168,770.03	9,094,684.32	9,150,727.94	-56,043.62	100.6
Suman los egresos		550,352,418.98	666,396,825.90	350,609,888.64	315,786,937.26	52.6
Diferencia (+Superávit -Déficit)				151,029,471.70		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de agosto 2025

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de agosto**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	505,225.94	505,225.94	0.00
TOTAL	505,225.94	505,225.94	0.00

Saldos de Pasivos

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de agosto**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	26,310,874.21	26,310,874.21	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	74,128,314.38	74,128,314.38	0.00
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	9,150,727.94	9,150,727.94	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	71,901,029.19	71,799,620.85	101,408.34
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,538,332.45	1,538,332.45	0.00
Fondos en garantía a corto plazo	25,113,062.77	0.00	25,113,062.77
TOTAL	208,142,340.94	182,927,869.83	25,214,471.11

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales Propios

De los Recursos Fiscales Propios de un presupuesto recibido de **\$8,493,508.76**, devengaron **\$9,433,143.31**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Registraron \$1,720,591.32 derivado del pago de diversos bienes y contratación de servicios relacionados con la operatividad del Ente Público, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de complemento de pago y verificación de los CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, recaudó recursos por \$300,570.81 así mismo, generó productos de tipo corriente por \$8,192,937.95

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en las cuales recibió y manejo los recursos propios.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pago de \$31,320.00 por diagnóstico y reparación en sitio para sala laboral, omitiendo presentar bitácora de mantenimiento, evidencia fotográfica y cheque cruzado para garantizar el cumplimiento del contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de entrega, reporte de servicio, memoria técnica y operativa de los sistemas de grabación de audio y video, así como póliza de fianza.

(A.F. 1º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables y presupuestarios por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes que genera.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Los recursos de la fuente de financiamiento de **Recursos Fiscales Propios**, se destinaron exclusivamente a su fin.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizó adquisiciones bajo el procedimiento de adjudicación de acuerdo a la normativa.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados con **Recursos Fiscales Propios**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los resultados en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, se presentan al finalizar el ejercicio fiscal en el apartado 5.2.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identificaron dos obras de la muestra revisadas, que fueron debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De una obra revisada, mediante la revisión al procedimiento de adjudicación, se detectó que no cumplió con el proceso correcto de Adjudicación Directa.

Mediante oficio POAJ/243/2025, de fecha 09 enero de 2026 y fecha de recepción del mismo día, el ente fiscalizable remitió información complementaria, misma que fue analizada y permitió verificar que el proceso de adjudicación se realizó de manera correcta y conforme a la normativa vigente.

(A.O. 1º PRAS - 1)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las dos obras revisadas de la muestra, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las dos obras de la muestra revisadas, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato y convenios.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras de la muestra revisadas, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras revisadas, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras de la muestra revisadas y terminadas, se efectuó la debida entrega recepción, oficio de terminación de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** no realizó obra bajo esta modalidad.

4.2.2. Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$490,735,726.74**, devengaron **\$329,959,565.11**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,146,455.01** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Efectuaron reembolso de gastos por \$137,018.21, a favor de un servidor público, por compra de regalos para el evento del Día de las Madres y del día del Padre, no obstante, el pago debió realizarse directamente a los proveedores, incumpliendo la normatividad aplicable.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, justificaron que realizaron la adquisición de artículos con pago en efectivo, ya que algunos de los obsequios no se encontraban disponibles, ya sea en cantidad o calidad.

(A.F. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En la adquisición de combustibles, se detectaron inconsistencias en las bitácoras al no estar homologadas para todas las unidades administrativas.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron muestra de bitácoras de combustible en donde se puede verificar que dichas bitácoras están homologadas.

(A.F. 1º R - 2)

- Registraron \$3,048,559.00, derivado del pago de diversos bienes y contratación de servicios relacionados con la operatividad del Ente Público, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de complemento de pago y verificación del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 2º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$490,721,272.18**, de los cuales \$429,151,298.18 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$61,569,974.00 por devolución de ISR.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en las cuales recibió y manejo los recursos de los Recursos Fiscales Estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por \$622,992.70, por cursos de capacitación al personal y adquisición de audífonos de micrófono, omitieron presentar los comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes del área, convocatoria y/o invitación al personal, listado de asistencias, evidencia fotográfica, programa de capacitación, evidencia del material didáctico expuesto, constancias del personal asistente, contrato de prestación de servicios y expediente integral del ponente, así como los controles administrativos implementados y evidencia fotográfica.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes, listas de asistencia, constancias de participación, currículum vitae del ponente, material del curso impartido, evidencia fotográfica de la capacitación y contrato de prestación de servicios, así como, resguardos firmados de los audífonos.

(A.F. 1º PDP - 1, 2)

- Pagaron \$2,527,172.13, por la adquisición de combustible en monederos y vales papel, sin presentar comprobantes fiscales digitales por Internet por \$388,910.52 y bitácoras de combustible por \$1,330,962.95.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios POAJ/243/2025 y POAJ/117/2026 de fechas 09 de enero y 25 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y bitácoras de combustible.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 1)

- Erogaron \$234,320.00, por suministro e instalación del sistema de aires acondicionados, se detectó, que el comprobante fiscal digital por internet se encuentra en estatus "Cancelado".

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet con su respectiva verificación en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria, en sustitución del comprobante observado.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Pagaron \$105,000.00 por el servicio de jardinería y limpieza, sin presentar reporte fotográfico e informe de actividades.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron informe y evidencia fotográfica del servicio prestado.

(A.F. 1º SA - 2)

- Pagaron \$277,260.73, por adquisición de artículos de tecnologías de la información, herramientas y material para servicios generales, así como material para el módulo médico, de lo anterior, cuarenta y dos bienes por \$202,069.41, no superan las 70 UMAS para considerarse como activos, omitieron presentar los controles administrativos implementados para este tipo de bienes.

Mediante oficios POAJ/243/2025 y POAJ/117/2026 de fechas 09 de enero y 25 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, remitieron resguardos firmados de los bienes menores observados y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 5, 25; 2º SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$982,079.41, por la compra de ventiladores y estantes tipo esqueleto, sin adjuntar los controles administrativos implementados para la entrega de los bienes a los diferentes juzgados, evidencia fotográfica, requisición de las áreas y actas de entrega-recepción.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron resguardos firmados, evidencia fotográfica de la entrega de los bienes y su instalación, así como, requisiciones y acta de entrega recepción.

(A.F. 1º SA - 6, 12)

- Realizaron pago de material de limpieza, artículos sanitizantes, consumibles de computación y papelería por \$994,111.38, omitieron adjuntar, acta de entrega del proveedor al almacén del Poder Judicial, requisiciones o solicitudes de las áreas, orden de salida de almacén y evidencia fotográfica de la entrega.

Mediante oficios POAJ/243/2025, POAJ/117/2026 y POAJ/243-A/2025 de fechas 09 de enero, 25 y 29 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron actas de entrega recepción de la totalidad del material adquirido, requisiciones, detalles de salida de almacén, recibos de entrega y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 9, 13; 2º SA - 11)

- Pagaron \$2,585,947.85, por adquisición de papelería y material de oficina, consumibles de computación y material de limpieza, sin adjuntar requisiciones de las áreas, acta de entrega-recepción de los materiales y evidencia fotográfica de la entrega.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron entrega de los materiales por parte de los proveedores al almacén del Poder Judicial, requisiciones de las áreas y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 22)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pago de \$168,876.69, por material eléctrico y electrónico, omitieron presentar vales o documento implementado para el control del almacén, evidencia fotográfica de la entrega a las áreas solicitantes y bitácora de mantenimiento.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron requisiciones, entrega de artículos, evidencia fotográfica del material y su aplicación y/o utilización, así como reporte de actividades de mantenimiento.

(A.F. 1º SA - 27)

- Erogaron \$501,589.92, por servicio de verificación y mantenimiento preventivo a relojes checadores, suministro y colocación de plantas de ornato y material eléctrico en el interior de Palacio de Justicia de Tlaxcala, así como diversos trabajos de impresión, sin presentar contrato de prestación de servicios, cotizaciones, acta de entrega recepción, requisiciones y acta de autorización del Comité de Adquisiciones para la contratación de los servicios.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron cotizaciones, contrato de prestación de servicios, acta de entrega-recepción, así como acuerdo en cumplimiento de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado y Acta del Pleno del Órgano de Administración Judicial en la que autorizan la contratación.

(A.F. 2º SA - 2, 7, 9)

- Efectuaron pago de \$211,120.00, por la adquisición de 2 cámaras, 4 micrófonos de escritorio, 8 bocinas de plafón, 2 micrófonos para escritorio y 1 equipo digital, sin presentar contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica de la entrega.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron inventarios firmados por la Administradora de Juzgados, evidencia fotográfica del equipo y contrato de los bienes adquiridos.

(A.F. 2º SA - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Registraron gasto de \$25,768.73, por adquisición de medicamentos, de lo anterior, realizaron pagos improcedentes toda vez que son productos que no están amparados con recetas.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, justificaron que los gastos están autorizados por el módulo médico, previa valoración respectiva, asimismo, remiten ticket firmado y recetas con diagnóstico.

(A.F. 1º PDP - 4, 5)

- Pagaron \$11,500.00 por deducible de una unidad vehicular, no obstante, el percance automovilístico fue fuera del horario de trabajo, por lo que la erogación es improcedente, siendo responsabilidad del resguardante el gasto generado.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de cancelación del gasto, así como el estado de cuenta bancario en el que se visualiza el depósito realizado por la cantidad observada.

(A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$30,773.37, por reembolso de gasto médicos a siete servidores públicos, no obstante, excedieron el costo de consultas médicas por \$7,433.70, de acuerdo a sus Lineamientos.

Mediante oficios POAJ/243/2025 y POAJ/117/2026 de fechas 09 de enero y 25 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, comentaron que los reembolsos no solo contemplan el cobro de la consulta médica, sino que incluye la atención médica de otros servicios proporcionados, como son, ultrasonidos, procedimiento de fotocoagulación con láser, entre otros.

(A.F. 1º PDP - 7; 2º PDP - 4)

- Realizaron pago de \$1,616,199.00, por servicios de seguridad y vigilancia en diversas áreas del Poder Judicial, omitieron presentar informes de cuatro unidades administrativas, determinando pago de gastos improcedentes de \$277,698.20.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte de actividades correspondiente al mes de junio, julio y agosto de las cuatro áreas observada.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Efectuaron pago de \$146,160.00, por la adquisición de 350 loncheras con motivo del Día de la Secretaria, por lo que no justificaron la entrega total, omiten la comprobación por \$58,046.40 correspondiente a 139 loncheras, así mismo, omitieron presentar evidencia fotográfica de la entrega y autorización del gasto.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio en el que se instruye se realice la adquisición de 350 loncheras con motivo del Día de la Secretaria, así como listado de servidores públicos que recibieron la totalidad de las loncheras.

(A.F. 2º PDP - 3)

- El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala incremento plazas en relación a las autorizadas al inicio del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron 21 actas de Sesiones del Consejo de la Judicatura en la que nombran a personal interino y se crea el Departamento de planeación, estadística y normatividad.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- La asignación global de servicios personales autorizada originalmente para el ejercicio fiscal 2025, tuvo un incremento en el transcurso del ejercicio por \$39,454,821.00, por lo que incumplieron con la normatividad aplicable referente a servicios personales.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de Sesión del Consejo de la Judicatura en la que se autoriza el acuerdo XX/78/2025 por el que se crea un juzgado itinerante de primera instancia en materia civil y familiar con competencia en todo el Estado.

(A.F. 1º PRAS - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizó adquisiciones bajo el procedimiento de adjudicación de acuerdo a la normativa.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron \$178,255.46, por adquisición de herramientas menores, mantenimiento a relojes checadores, suministro y colocación de persianas, no obstante, los tres proveedores, no tiene registrada la actividad económica, sobre la cual se regule la transacción que ampara los conceptos descritos en la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Mediante oficios POAJ/243/2025 y POAJ/117/2026 de fechas 09 de enero y 25 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, presentaron Constancia de Situación Fiscal actualizada con la actividad económica correcta de los proveedores.

(A.F. 1º PEFCF - 2; 2º PEFCF - 1, 2)

- Efectuaron pago de \$172,727.27, por servicios de jardinería y limpieza, sin integrar póliza de fianza.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron dos cheques de fecha 27 de diciembre de 2024, por la cantidad de \$ 148,902.81 cada uno.

(A.F. 1º PRAS - 5)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física de los bienes muebles adquiridos por el Poder Judicial, se detectó que cinco bienes por \$409,697.38 no se localizaron.

Mediante oficios POAJ/243/2025, POAJ/140/2026 y POAJ/222/2026, de fechas 09 de enero y 29 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron resguardos firmados y evidencia fotográfica de los bienes.

(A.F. 1º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron el registro contable de \$917,987.71, por desincorporación de 1,177 bienes y equipos tecnológicos mediante acuerdos y oficios, omitiendo presentar evidencia relativa a la baja de los bienes muebles, así como el destino final y reporte técnico.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficios en los que se comunican los acuerdos de autorización del dictamen presentado por la Comisión encargada de la desincorporación patrimonial de los bienes, así como su propuesta de destino final consistente en donación.

(A.F. 2º PRAS - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de transparencia del Poder Judicial, se detectó que la información no se encuentra actualizada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la normativa aplicada.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio y capturas de pantalla en las que dieron cumplimiento a las fracciones observadas.

(A.F. 1º SA - 31)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, se presentan al finalizar el ejercicio fiscal en el apartado 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se realizaron tres obras que fueron debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El procedimiento de adjudicación de las tres obras de la muestra, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las tres obras de la muestra revisadas, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las tres obras de la muestra revisadas, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato y convenios.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las tres obras de la muestra revisadas, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras de la muestra con número de 024/2025, se detectaron **volúmenes de obra pagados no ejecutados**, por un importe de \$ 13,444.43.

Mediante oficios POAJ/243/2025, POAJ/243-A/2025 de fecha 09 de enero de 2026, 29 de mayo de 2026, con fechas de recepción del mismo día, presentan información complementaria, misma que, mediante visitas físicas, se realizaron mediciones y cuantificaciones, donde se justificaron los volúmenes observados, por lo que solventan las observaciones emitidas.

(A.O. 1º PDP - 1-A,B)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las tres obras de la muestra revisadas y terminadas, se efectuó la debida entrega recepción, oficio de terminación de obra y fianza de vicios ocultos.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

4.2.3. Recursos Fiscales Fondo Auxiliar

De los **Recursos Fiscales Fondo Auxiliar** de un presupuesto recibido de **\$2,410,124.84**, devengaron **\$3,157,215.10** y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$757,894.18**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Registraron \$151,319.80 por adquisición de Accesorios y inventores; presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet por concepto de complemento de pago y verificación del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 2º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no recibe recursos de la Secretaría de Finanzas, debido que este Fondo, los recursos que administra son de terceros y solo dispone de los productos financieros generados de \$2,410,124.84.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en las cuales recibió y manejo los recursos del fondo auxiliar.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$300,000.00 por servicio y remodelación de áreas verdes, omitieron presentar contrato de prestación de servicios, bitácora de los trabajos realizados y acta de entrega de los servicios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de prestación de servicios, acta de entrega-recepción, así como bitácoras de los trabajos realizados.

(A.F. 1º SA - 1)

- Registraron \$461,839.78, por cableado 32 nodos de la red de datos para CECOFAM del Distrito judicial de Morelos, así como adquisición de access point unifi para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, sin presentar acta de entrega, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica de la recepción e instalación del material.

Mediante oficios POAJ/243/2025 y POAJ/117/2026 de fechas 09 de enero y 25 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron contratos de prestación de servicios, evidencia fotográfica del material y de su instalación, resguardo firmado y acta entrega del proveedor al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizó los registros contables y presupuestarios por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes que genera.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los recursos de la fuente de financiamiento de **Recursos Fiscales Fondo Auxiliar**, se destinaron exclusivamente a su fin.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizó adquisiciones bajo el procedimiento de adjudicación de acuerdo a la normativa.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados con **Recursos Fiscales Fondo Auxiliar**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física de los bienes muebles adquiridos por el Poder Judicial, se detectó que tres bienes no se localizaron, por lo que no tienen un adecuado control de inventarios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Mediante oficios POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron resguardos firmados y evidencia fotográfica de los bienes observados.

(A.F. 1º PDP - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, se presentan al finalizar el ejercicio fiscal en el apartado 5.2 Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

4.2.4. REA: Recursos Fiscales Estatales

Devengaron **\$8,059,965.12**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,884,112.69** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras fueron ocho obras revisadas, que fueron debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El procedimiento de adjudicación de las ocho obras, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las ocho obras de la muestra revisadas, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- En la obra revisada con número de contrato 024/2024, se detectaron inconsistencias en los expedientes de obra pública, derivado a que, no presentaron documentación comprobatoria de pago de transferencia electrónica, facturas de pago, pólizas de pago, croquis y reportes fotográficos de algunas estimaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026 y fecha de recepción del mismo día, presentan la información complementaria motivo de la observación, después de revisar la información técnica justificativa entregada, cumple con lo solicitado, por lo que se da por solventada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras revisadas con número de contrato 030/2024 y 032/2024 se detectó **pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado** o, por un importe de: \$200,512.18.

Mediante oficios POAJ/243/2025 y POAJ/243-A/2025 de fecha 09 de enero y 29 de mayo de 2026 y fecha de recepción del mismo día, presentan información complementaria, misma que, como resultado del análisis y valoración, no fue suficiente para subsanar la totalidad de las observaciones, derivado a que, no justifican el costo real del insumo de planta de emergencia, (generador Evanz G75 MA 1200 THAE de 7000 W), por lo que solo solventa la observación (A.O. 1º PRAS – 3).

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato 024/2024, 032/2024, 037/2024 y 24/2025, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, en diferentes conceptos de obra, por un importe de \$342,699.51.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante el oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero de 2026, y fecha de recepción del mismo día, presentan información complementaria de generadores, croquis y reportes fotográficos adicionales, mismas que sirvieron de base para realizar nuevas vistas físicas y realizar nuevas mediciones y cuantificaciones de los volúmenes observados, verificando que ya se encuentran ejecutados y cumplen con las metas pagadas, por lo que solventan las observaciones emitidas.

(A.O. 1º PDP - 1-A,B,C,D,E,F,G,H,I,J, 5-A,B,C, 8)

- En las obras con número de contrato 024/2024, 025/2024, 030/2024, 032/2024 y 037/2024, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, en diferentes conceptos de obra, por un importe de \$1,530,016.35. *Mediante el oficio POAJ/243/2025, POAJ/243-A/2025 y POAJ/222/2026 de fecha 09 de enero de 2026, 29 de mayo de 2026, y 17 de junio de 2026, con fechas de recepción del mismo día, presentan información complementaria de generadores, croquis y reportes fotográficos adicionales, mismas que sirvieron de base para realizar nuevas vistas físicas, y corroborar que los conceptos observados ya se encuentran ejecutados y cumplen con las metas pagadas, por lo que solventan las observaciones emitidas.*

(A.O. 1º PDP - 2-A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, 3, 4-A, B, 6, 9-A, B, C)

- En la obra con número de contrato 032/2024, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra, derivado a que, se detectaron mala calidad en el suministro y colocación de impermeabilizante en techos a base de acrílico elastómero..., por un importe de \$11,396.83.

Mediante oficio POAJ/243/2025 de fecha 09 de enero 2026 y fecha de recepción del mismo día, presentan información complementaria de minutas y reportes fotográficos, donde se muestra la correcta ejecución y corrección de los trabajos de mala calidad del concepto, mismo que se pudo corroborar mediante visita física al sitio de los trabajos, por lo que solventa la observación emitida.

(A.O. 1º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las ocho obras de la muestra revisadas y terminadas con número de contrato: PJET/LPN/024/2024, PJET/LPN/025/2024, PJET/LPN/030/2024, PJET/LPN/031/2024, PJET/LPN/032/2024, PJET/LPN/036/2024, PJET/LPN/037/2024 y PJET/INV/008/2024, se efectuó la debida entrega recepción, oficio de terminación de obra y fianza de vicios ocultos.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,011,903.22	1,011,903.22	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,330,962.95	1,330,962.95	0.00
Pago de gastos improcedentes	314,966.93	314,966.93	0.00
Pago de gastos en exceso	65,480.10	65,480.10	0.00
Faltante de bienes muebles	1,167,591.56	1,167,591.56	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	356,143.94	356,143.94	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,530,016.35	1,530,016.35	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	11,396.83	11,396.83	0.00
Total	5,788,461.88	5,788,461.88	0.00

Con lo anterior, se determina **que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del del 01 de enero al 31 de agosto 2025, por la cantidad de **\$350,609,888.64**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	3	0
TOTAL	4	4	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de agosto de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,985,101.00	0.00	0.00	6,985,101.00
Edificios no Habitacionales	1,462,517.83	0.00	0.00	1,462,517.83
Construcción nueva para edificación no habitacional	89,419,325.89	9,150,727.94	0.00	98,570,053.83
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	136,511,179.62	16,466,160.85	917,987.71	152,059,352.76
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	19,088,636.34	7,631,111.68	0.00	26,719,748.02
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	331,572.08	56,033.55	0.00	387,605.63
Vehículos y Equipo Terrestre	10,817,880.37	3,454,499.12	0.00	14,272,379.49
Equipo de Defensa y Seguridad	50,740.13	0.00	0.00	50,740.13
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	3,863,415.62	1,311,665.28	0.00	5,175,080.90

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Intangibles				
Software	83,638.71	0.00	0.00	83,638.71
Licencias Informáticas e Intelectuales	1,288,389.26	0.00	0.00	1,288,389.26
Total	269,902,396.85	38,070,198.42	917,987.71	307,054,607.56

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, el Patrimonio incrementó **\$38,070,198.42** por la construcción nueva para edificación no habitacional por **\$9,150,727.94**, adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$16,466,160.85**, mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$7,631,111.68**, equipo e Instrumental médico y de laboratorio por **\$56,033.55**, vehículos y equipo terrestre por **\$3,454,499.12**, maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$1,311,665.28**, así mismo, el patrimonio disminuyó por **\$917,987.71** por la desincorporación de mobiliario y equipo de administración.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Consistencia”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia garantizar la Supremacía y Control de la Constitución Política del Estado, con facultades para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos de orden civil, familiar, penal ejecución de sanciones, administración de justicia para adolescentes y en los del orden federal, en los casos en que las leyes de la materia le confieren jurisdicción.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de agosto**, del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	69.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	74.1%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	2.6%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	3 obras
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00
Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	1 obra
Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	2 obras
Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	98.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, el ente ejerció el 69.9% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera del 2.2% ya que el 97.8% de sus ingresos son provenientes de Recursos Fiscales Estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 74.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 2.61% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega dos cuentas públicas en un 100.0% considerándose así, debido al periodo de gestión que comprende del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, por lo que el periodo de julio y agosto pasa a ser parte integrante de la tercera cuenta pública, misma que fue entregada en tiempo y forma por parte del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

solventaron 91 de las 92 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 3 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.00% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las seis obras que realizaron, el 33.33 % fueron rehabilitaciones, el 66.66 % construcciones y el 0.00 % ampliaciones.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 21, 22, 27, 33, 41, 42 párrafo primero y sexto, 43, 44, 45, 56, 58 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 párrafo primero y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX párrafo sexto y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.32, 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 3.3.1.10 fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Devengo Contable" y "Consistencia".
- Numeral 4 fracción IX, 4 apartado E del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Punto D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 14, 29 fracción III, 42, 43, 44, 45 y 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 29 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63, fracciones IV, XI y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 68, fracción V y 74, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19 y 42, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Artículos 275-A, fracción I, 288, fracción V, 302, párrafo primero y segundo, así como 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, párrafos segundo, quinto, sexto y séptimo, 4, párrafo primero, 6, párrafo tercero, 139, párrafo séptimo, 152, párrafos primero y segundo, así como anexo 45 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 2, 4, 5, 6, punto 1 y 4, 14, 24, fracción I, inciso j) y k), II inciso a), c) punto tres y cinco, inciso e), III, inciso h), i), m), IV incisos b), c), d) y f), 25, párrafo primero, segundo y tercero, 26, 28 y 29 de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Numeral 62, inciso i) de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables,
- Artículos 10, inciso e) numerales 7 y 8, 13, inciso a) numeral 1, 14, inciso a) y c), 18, inciso d) numeral 1 y 20, inciso c) de los Lineamientos para el otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 7, 11, 12, 16, 20 y 23 de los Lineamientos para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Poder Judicial.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	48	13	6	4	78	0	0	0	0	0	0
Obra Pública	0	0	10	4	0	14	0	0	0	1	0	1
TOTAL=	7	48	23	10	4	92	0	0	0	1	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **dos trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2025, el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3. Asuntos Penales.

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de agosto** del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **90.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, del 01 de septiembre al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios	17,346,950.13	4,242,414.35	99,000.60	99,000.60	100.0
Recursos Fiscales Estatales	644,847,022.93	134,665,091.99	276,612,112.60	271,633,094.31	98.2
Recursos Fiscales Fondo Auxiliar	4,202,852.84	1,083,926.66	39,976.87	39,976.87	100.0
TOTAL	666,396,825.90	139,991,433.00	276,751,090.07	271,772,071.78	98.2

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre, muestra un importe recibido de **\$139,991,433.00** y devengado de **\$276,751,090.07** del cual se determinó una muestra revisada de **\$271,772,071.78** que al periodo auditado representó el **98.2** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	136,522,396.61	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,332,880.73	
Suma Circulante	137,855,277.34	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	106,961,629.04	
Bienes muebles	198,635,907.47	
Activos intangibles	1,372,027.97	
Suma No Circulante	306,969,564.48	
Total Activo		444,824,841.82
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	41,750,223.88	
Documentos por pagar a corto plazo	22,245.44	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	54,561,248.23	
Total Pasivo Circulante	96,333,717.55	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	29,004,214.26	
Donaciones de capital	42,148.99	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	28,962,065.27	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	319,486,910.01	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	52,254,969.43	
Resultados de ejercicios anteriores	267,231,941.06	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-0.48	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	348,491,124.27	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		444,824,841.82

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos de Tipo Corriente	11,400,000.00	-	5,110,668.06	-6,289,331.94	44.8
7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos	100,000.00	-	215,672.95	115,672.95	215.7
9	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	515,903,410.00	-	134,665,091.99	-381,238,318.01	26.1
Suman los Ingresos		527,403,410.00	-	139,991,433.00	-387,411,977.00	26.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	457,193,553.00	525,771,634.73	257,658,754.20	268,112,880.53	49.0
2000	Materiales y Suministros	17,613,517.00	18,873,874.20	5,018,288.45	13,855,585.75	26.6
3000	Servicios Generales	57,788,367.52	53,168,361.64	14,130,091.04	39,038,270.60	26.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,588,211.43	59,488,271.01	0.00	59,488,271.01	0.0
6000	Inversión Pública	9,168,770.03	9,094,684.32	-56,043.62	9,150,727.94	-0.6
Suman los egresos		550,352,418.98	666,396,825.90	276,751,090.07	389,645,735.83	41.5
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-136,759,657.07		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de septiembre al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por cobrar a corto plazo	152,283.83	152,283.83	0.00
TOTAL	152,283.83	152,283.83	0.00

Saldos de Pasivos

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	249,197,540.24	249,197,540.24	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	13,414,010.68	13,414,010.68	0.00
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	-56,043.62	-56,043.62	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	54,436,284.84	54,386,715.30	49,569.54
Otros documentos por pagar a corto plazo	2,977,783.54	2,977,783.54	0.00
Fondos en garantía a corto plazo	13,523,794.97	0.00	13,523,794.97
TOTAL	333,493,370.65	319,920,006.14	13,573,364.51

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales Propios

De los **Recursos Fiscales Propios** de un presupuesto recibido de **\$4,242,414.35**, devengaron; **\$99,000.60** y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de Obra Pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$32,695.51**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo ,establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos, Convenios, Leyes, Lineamientos y Reglamentos para el cumplimiento de sus objetivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, recaudó ingresos por \$89,765.40, así mismo, generó productos de tipo corriente por \$4,152,648.95

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en las cuales recibió y maneja sus recursos propios.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre, muestra sub ejercicio de los recursos en una partida presupuestal del gasto devengado por \$7,814,806.22.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el recurso se programó ejecutar en la partida presupuestal equipos y aparatos audiovisuales, para equipamiento del edificio sede de dieciséis salas de oralidad, asimismo, remitieron Acta del Pleno del Órgano de Administración Judicial, en la que se autorizaron el presupuesto del ejercicio 2026.

(A.F. 3° PRAS - 1)

- La balanza de comprobación muestra en la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores" saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$16,135.60.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza con la que realizan la corrección de los saldos negativos y balanza de comprobación del mes de mayo 2026.

(A.F. 3° SA - 1)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2025, presenta un Superávit por \$7,813,791.74, sin presentar evidencia de la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal, autorizados por Pleno del Poder Judicial.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el recurso se programó en la partida presupuestal equipos y aparatos audiovisuales, así como para servicio de energía eléctrica, para el edificio sede de dieciséis salas de oralidad, así mismo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

remitieron Acta en la que se aprueba el presupuesto del ejercicio 2026 y oficio en el que se comunica el acuerdo.

(A.F. 3º SA - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Los recursos de la fuente de financiamiento de **Recursos Fiscales Propios**, se destinaron exclusivamente a su fin.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios que haya generado un procedimiento de adjudicación.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados con los **Recursos Fiscales Propios** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de la cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se revisaron seis obras, que fueron debidamente autorizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El procedimiento de adjudicación de las seis obras, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las seis obras revisadas están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las seis obras de la muestra revisadas, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato y convenios.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las seis obras los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato 018/2025, se detectaron **volúmenes de obra pagados no ejecutados**, por un importe de \$5,170.10. *Mediante el oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y fecha de recepción del mismo día, presentan información complementaria misma que sirvió de base para realizar nuevas vistas físicas, y mediante mediciones y cuantificaciones, se pudo corroborar que los volúmenes observados ya se encuentran ejecutados, por lo que solventan las observaciones emitidas.*

(A.O. 3º PDP - 1)

- En la obra con número de contrato PJET/LPN/018/2025, se detectaron **conceptos de obra pagados no ejecutados**, por un importe de \$27,525.41. *Mediante el oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y fecha de recepción del mismo día, presentan información complementaria misma que sirvió de base para realizar nuevas vistas físicas, y mediante mediciones y cuantificaciones, se pudo corroborar que los volúmenes observados ya se encuentran ejecutados, por lo que solventan las observaciones emitidas.*

(A.O. 3º PDP - 2)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las seis obras de la muestra revisadas y terminadas, se efectuó la debida entrega recepción, oficio de terminación de obra y fianza de vicios ocultos.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

5.2.2. Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$134,665,091.99**, devengaron **\$276,612,112.60**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,232,511.81** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De la revisión a las metas y objetivos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se verificó que, de las 28 actividades establecidas en su Programa Operativo Anual, incumplió con 7 de ellas.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 09 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que derivado de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, algunas de las unidades administrativas cambiaron de actividad, componente y en algunos casos de nombre, así mismo, remitieron oficio en el cual se notifica a la Dirección de Planeación Estadística y Normatividad, realizar un ajuste al último trimestre del ejercicio 2025.

(A.F. 3º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$134,665,091.99**, de los cuales \$112,328,989.99 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$22,336,102 por devolución de ISR.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en las cuales recibió y manejo los recursos de los Recursos Fiscales Estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Pagaron \$1,600,607.64, por adquisición de combustible en monedero y vales papel, sin presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con requisitos fiscales XML y verificación en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Registraron \$17,690.00, por impresiones de libros, omitieron presentar contrato de prestación de servicios, solicitud de la unidad administrativa especificando el motivo de la impresión y temática del libro, acta de entrega, evidencia fotográfica y formato de la entrega de los libros.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio de solicitud de la impresión de libros, acta de entrega recepción del material por parte del proveedor, oficios de entrega de libros y evidencia fotográfica.

(A.F. 3º PDP - 2)

- Efectuaron pago de \$14,795.80, por recarga de extintores y pruebas hidrostáticas, sin integrar bitácora de mantenimiento, evidencia fotográfica de la colocación y la recarga de los mismos, así como recibos de entrega y resguardos.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de mantenimiento, resguardo de extintores, evidencia fotográfica y oficios de entrega a las diferentes áreas.

(A.F. 3º PDP - 3)

- Erogaron \$37,757.60, por la adquisición de 31 Sellos para diferentes áreas, no obstante, el Poder Judicial no ha implementado programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron escrito del proveedor solicitando que los pagos se realicen mediante cheque nominativo, así mismo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

argumentaron que los servicios prestados por el proveedor ya se habían completado, en tiempo y forma.

(A.F. 3º PRAS - 1)

- La balanza de comprobación presenta saldo por \$1,332,867.00 en la cuenta "Incentivo fiscal del 33% del 3% del ISN 2025 SPF", por concepto de registro de ingresos por devolución de impuestos.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron auxiliar de mayor, póliza de registro y transferencia bancaria correspondiente al entero del impuesto sobre nóminas del mes de diciembre 2025.

(A.F. 3º SA - 3)

- Realizaron pago de \$89,600.00, por mantenimiento de ascensores, sin integrar evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios vigente.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron orden de mantenimiento, evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios vigente.

(A.F. 3º SA - 8)

- Pagaron \$49,363.34, por adquisición de faro y módulo control de alumbrado para una unidad oficial, sin adjuntar requisición, evidencia fotográfica y cotizaciones de diferentes proveedores.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron cotización de dos proveedores y evidencia fotográfica de la unidad reparada.

(A.F. 3º SA - 9)

- Realizaron adquisición de papelería, material de oficina, consumibles de computación y material de limpieza, sin presentar requisición de cada área administrativa, acta de entrega - recepción de los materiales, control de almacén y evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron control de almacén, requisiciones de las áreas, entrega de material y evidencia fotográfica de los artículos.

(A.F. 3º SA - 12)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Poder Judicial no realizó el registro en su información financiera de la depreciación o amortización de los bienes muebles e intangibles.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio con el acuerdo del Pleno del Órgano de Administración Judicial, de la autorización de los porcentajes de depreciación, no obstante, omiten presentar póliza contable en la que se reflejen los movimientos del registro de la depreciación y amortización de los bienes.

(A.F. 3º PRAS - 2)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre, muestra sub ejercicio de los recursos en cuatro partidas presupuestales del gasto devengado.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el recurso se aplicará al servicio de salud y a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para equipamiento del edificio sede de dieciséis salas de oralidad, asimismo, remitieron Acta del Pleno del Órgano de Administración Judicial, en la que se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2026, incluyendo los remanentes del ejercicio 2025.

(A.F. 3º PRAS - 3)

- La balanza de comprobación en específico la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores", tiene saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$12,927,724.39.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron balanza de comprobación, así como póliza con la que realizan la corrección de los saldos negativos.

(A.F. 3º SA - 4)

- La balanza de comprobación en específico la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta saldo pendiente de pago por \$764,451.5, los cuales corresponden a impuestos retenidos y cuotas del ejercicio 2024 y anteriores, se observa que el Poder Judicial tiene recursos en la cuenta de bancos para su entero.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentan que las cuentas de Fondo de Retiro Sindical y Fondo de Retiro de Pensiones, se disminuirán o cancelarán una vez que trabajadores de base, realicen el trámite de jubilación, así mismo, realizan la conciliación de Cuotas Sindicales 4 de Octubre.

(A.F. 3º SA - 14)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2025, presenta un Superávit por \$30,077,677.46, sin presentar evidencia de la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal, autorizados por Pleno del Órgano de Administración Judicial.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio en donde se autoriza el reconocimiento de remanentes disponibles y su destino al cierre de mismo, así como, Acta del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en donde se autoriza el presupuesto inicial del ejercicio 2026.

(A.F. 3º SA - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pago de \$532,701.73, por servicios de seguridad y vigilancia, omitieron integrar informes de actividades que acrediten el pago de cuatro áreas por \$75,568.93.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte de actividades por el servicio de vigilancia correspondiente al mes de septiembre.

(A.F. 3º PDP - 4)

- Erogaron \$12,876.36, por reembolso de gastos médicos a dos servidores públicos, no obstante, presentaron una receta con fecha posterior a la factura, asimismo, omitieron desglosar los conceptos de material médico y medicamentos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron receta médica con la misma fecha de la factura y desglose que ampara los conceptos de material médico y medicamentos.

(A.F. 3º PDP - 5, 6)

- Se identificó incompatibilidad en el desempeño del empleo, cargo o comisión de dos servidores públicos por \$316,161.16, mismos que labraron y percibieron sueldos en otros entes públicos.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron constancias laborales, en las que especifican que los servidores públicos tienen horario de lunes a viernes de 15:30 a 20:00 hrs, y sábados y domingos por lo que no existe incompatibilidad.

(A.F. 3º PDP - 7, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La asignación global de servicios personales autorizada originalmente para el ejercicio fiscal 2025, tuvo un incremento en el transcurso del ejercicio por \$47,960,942.31, por lo que incumplieron con la normatividad aplicable referente a servicios personales.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que en el ejercicio 2025, se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo cual originó incremento de actividades y creación del Tribunal de Justicia Administrativa, así mismo, se identificaron como Órganos Auxiliares del Órgano de Administración Judicial diversas áreas, lo cual derivó en la contratación de personal para poder atender lo requerido en las áreas jurisdiccionales y administrativas, para lo cual, remitieron Actas del Pleno del Órgano de Administración Judicial en las que se autorizan los movimientos.

(A.F. 3º PRAS - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Del análisis a la balanza de comprobación se observó que la cuenta "Proveedores de bienes y servicios" y "Otros documentos por pagar a corto plazo", presentan saldo pendiente de pago por \$182,873.36 y \$14,869.05 respectivamente, no obstante, el Poder Judicial no presentó las acciones implementadas para el pago de sus obligaciones contraídas de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron auxiliar de mayor del mes de enero de 2026, pólizas de registro con su documentación soporte y transferencias bancarias correspondientes.

(A.F. 3º R - 7, 9)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizó adquisiciones bajo el procedimiento de adjudicación de acuerdo a la normativa.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados con **Recursos Fiscales Estatales**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de transparencia del Poder Judicial, se detectó que la información no se encuentra actualizada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la normativa aplicada.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron captura de pantalla de las fracciones observadas.

(A.F. 3º SA - 16)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De la revisión y análisis al Cuestionario de Perspectiva de Género e información del Poder Judicial, se detectó que no cuenta con una Unidad o Comité de igualdad de género, así mismo, no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la existencia de la Unidad de Igualdad de Género, emana directamente de la soberanía del Poder Judicial a través de un decreto de ley, así mismo, señalan que la estructura orgánica del Poder Judicial obedece a un marco competencial de impartición de justicia, no de asistencia social.

(A.F. 3º PRAS - 6, 7)

- De la revisión y análisis al Cuestionario de Perspectiva de Género e información del Poder Judicial, se detectó que no cuenta con políticas públicas para eliminar la Violencia de Género.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentan que la actuación del Poder Judicial del Estado, en materia de eliminación de violencia de género se rige por mandatos de aplicación general y protocolos de carácter obligatorio que garantizan el acceso a la justicia, así mismo, remitieron Protocolo para juzgar la perspectiva de género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, Convención de Belem do Pará y CEDAW que son tratados internacionales ratificados por México.

(A.F. 3º R - 10)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En el programa anual de obras, se revisaron las seis obras, que fueron debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El procedimiento de adjudicación de las seis obras, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las seis obras, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las seis obras, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato y convenios.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las seis obras, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra de la muestra con número de 016/2025, se detectaron **volúmenes de obra pagados no ejecutados**, por un importe de \$ 194,811.92.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de 25 de mayo de 2026, con fechas de recepción del mismo día, presentan información complementaria, misma que, mediante visitas físicas, se realizaron mediciones y cuantificaciones, donde se justificaron los volúmenes observados, por lo que solventan las observaciones emitidas.

(A.O. 3° PDP - 1-A,B)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las seis obras, se efectuó la debida entrega recepción, oficio de terminación de obra y fianza de vicios ocultos.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

5.2.3. Recursos Fiscales Fondo Auxiliar

De los **Recursos Fiscales Fondo Auxiliar** de un presupuesto recibido de **\$1,083,926.66**, devengaron **\$39,976.87**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos, Convenios, Leyes, Lineamientos y Reglamentos para el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no recibe recursos de la Secretaría de Finanzas, debido que este Fondo, los recursos que administra son de terceros y solo dispone de los productos financieros generados de \$958,019.11 e ingresos por el cobro efectivo de fianza de \$125,907.55.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en las cuales recibió y manejo los recursos del fondo auxiliar.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizó los registros contables específicos de la fuente de financiamiento y cuenta con la documentación original que comprueba las erogaciones realizadas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre, muestra sub ejercicio de recursos en una partida presupuestal del gasto devengado por \$1,005,660.87, denotando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Poder Judicial.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el recurso se programó ejecutar en la partida presupuestal Equipos y aparatos audiovisuales, para equipamiento del edificio sede de dieciséis salas de oralidad, asimismo, remitieron Acta en la que se aprueba el presupuesto del ejercicio 2026 y oficio en que se comunica el acuerdo.

(A.F. 3º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La balanza de comprobación en específico la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores", tiene saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$33,694.52.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron balanza de comprobación, así como póliza con la que realizan la corrección de los saldos negativos.

(A.F. 3º SA - 1)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2025, presenta un Superávit por \$1,005,660.87, sin presentar evidencia de la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal, autorizados por Pleno del Poder Judicial.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el recurso se programó en la partida presupuestal equipos y aparatos audiovisuales, para el equipamiento del edificio sede de dieciséis salas de oralidad, así mismo, remitieron acta del Pleno del Órgano de Administración Judicial en la que se aprueba el presupuesto del ejercicio 2026 y oficio en el que se comunica el acuerdo.

(A.F. 3º SA - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Los recursos de la fuente de financiamiento de **Recursos Fiscales Fondo Auxiliar**, se destinaron exclusivamente a su fin.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones arrendamientos y servicios que haya generado un procedimiento de adjudicación.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el periodo.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con Recursos Fiscales Fondo Auxiliar.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

5.2.4. REA: Recursos Fiscales Estatales

El registro del Devengo se realizó durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, y en este periodo de septiembre a diciembre se realizaron los pagos en obra pública, de los cuales se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$292,625.04** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras fueron 3 obras revisadas, debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El procedimiento de adjudicación de las tres obras, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las tres obras de la muestra revisadas, están bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las tres obras, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato y convenios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las tres obras revisadas, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra de la muestra con número de 024/2024, se detectaron **volúmenes de obra pagados no ejecutados**, por un importe de \$ 292,625.04.

Mediante oficio POAJ/117/2026 de 25 de mayo de 2026, con fechas de recepción del mismo día, presentan información complementaria, misma que, mediante visitas físicas, se realizaron mediciones y cuantificaciones, donde se justificaron los volúmenes observados, por lo que solventan las observaciones emitidas.

(A.O. 3º PDP - 1-A,B,C,D,E,F,G,H)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las tres obras de la muestra revisadas y terminadas con número de contrato: 024/2024, 025/2024 y 037/2024, se efectuó la debida entrega recepción, oficio de terminación de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,600,607.64	1,600,607.64	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	32,485.80	32,485.80	0.00
Pago de gastos improcedentes	404,606.45	404,606.45	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	492,607.06	492,607.06	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	27,525.41	27,525.41	0.00
Total	2,557,832.36	2,557,832.36	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$276,751,090.07**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,985,101.00	0.00	0.00	6,985,101.00
Edificios no Habitacionales	1,462,517.83	0.00	0.00	1,462,517.83
Construcción nueva para edificación no habitacional	98,570,053.83	-56,043.62	0.00	98,514,010.21
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	152,059,352.76	0.01	28,999.46	152,030,353.31
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	26,719,748.02	-0.01	0.00	26,719,748.01
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	387,605.63	0.00	0.00	387,605.63
Vehículos y Equipo de Transporte	14,272,379.49	0.00	0.00	14,272,379.49
Equipo de Defensa y Seguridad	50,740.13	0.00	0.00	50,740.13
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	5,175,080.90	0.00	0.00	5,175,080.90

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Intangibles				
Software	83,638.71	0.00	0.00	83,638.71
Licencias Informáticas e Intelectuales	1,288,389.26	0.00	0.00	1,288,389.26
Total	307,054,607.56	-56,043.62	28,999.46	306,969,564.48

Durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio disminuyó **\$85,043.08**, por cancelación de \$56,043.62 del importe de la construcción nueva para edificación no habitacional y por la desincorporación de mobiliario y equipo de administración por \$28,999.46.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"** y **"Devengo Contable"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia garantizar la Supremacía y Control de la Constitución Política del Estado, con facultades para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos de orden civil, familiar, penal ejecución de sanciones, administración de justicia para adolescentes y en los del orden federal, en los casos en que las leyes de la materia le confieren jurisdicción.

Cumplimiento de metas

El **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 28 actividades programadas; 8 reportaron cumplimientos de entre 50.0% y 90.0%, 1 alcanzó el 100.0% y 19 reportaron cumplimientos superiores al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de septiembre al 31 de diciembre**, del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	93.1%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	3 obras
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00
Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	0
Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	1 obra
Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	2 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	98.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 3.8% ya que el 96.2% de sus ingresos son provenientes de Recursos Fiscales Estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En el transcurso del periodo erogaron el 93.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega dos cuentas públicas en un 100.0% considerándose así, debido al periodo de gestión que comprende del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, por lo que el periodo de julio y agosto se integró a la tercera cuenta pública, misma que fue entregada en tiempo y forma por parte del Poder Judicial. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 54 de las 55 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 3 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.00% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las seis obras que realizaron, el 0.00 % fueron rehabilitaciones, el 33.33 % construcciones y el 66.66 % ampliaciones.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracción XIX, 17, 19 fracción I, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 41, 42, párrafo primero, 43, 44 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- Artículos 14, 96, 106 y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta,
- Artículos 13 fracciones I y V y 14, fracción II párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 27 apartado B fracción II, 29 párrafo primero y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29 fracciones VI y VII y 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.32 y 3.3.1.10 fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, así como sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable",
- Fracción IX, numeral 4, apartado C, del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículo 85 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 14, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 29 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 33 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción I y 33, fracción I de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado Tlaxcala.
- Artículos 63 fracciones XVII, XVIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XLIII y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 62 y 68, fracción VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, párrafo primero, 275, 288, fracción V, 294 fracción III, 295, 302, párrafo primero y segundo, así como 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo, 4 párrafo primero, 6 párrafo tercero, 58, 152 párrafos primero y segundo, así como 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 2, 4, 5, 13, 14, 24, fracción I inciso b), II inciso c) punto tres y cinco, III, inciso h), i), 25 párrafo primero y segundo, 26, 28 y 29 de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 17 inciso d) numeral 2 y 21 inciso b) de los Lineamientos para el otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala de fecha 09 de enero de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	13	21	8	9	0	51	0	0	0	1	0	1
Obra Pública	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0
TOTAL=	13	21	12	9	0	55	0	0	0	1	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **dos trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3. Asuntos Penales.

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de septiembre al 31 de diciembre** del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**